MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BERASTEGI

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, no se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio ya que carece del mismo, pero sin embargo, la naturaleza del suelo se ve afectada por el proceso de urbanización habido al Nordeste del casco y la ocupación industrial en la zona de Eldua, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- A pesar de no disponer de planeamiento urbanístico, la construcción y urbanización de parcelas confiere naturaleza urbana a las mismas de acuerdo con el artículo 2 de la citada Norma Foral lo cual conlleva la creación o ampliación de zonas catastrales. Las nuevas edificaciones próximas al casco suponen la modificación de la delimitación de la zona catastral y por otro lado se crea la zona catastral industrial que recoja la parcela de la papelera en el barrio de Eldua.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza urbana y la delimitacion de la zona catastral 011, y se crea la zona catastral industrial 801.

1.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

Zona	Clasif. Urbaníst.	(VRI) Rep. Suelo	(MP)Módulo Aparc.
801	**URBANO**	**120,20 €**	**5.409,11 €**

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.